

Número de póliza: HD IP6 2043795.

II. DETALLE DE LA COBERTURA

- A Condicionado de póliza** Condicionado Hiscox adjunto
- B Período de seguro** 01/07/2023 00:00 hora local hasta 30/06/2024 a las 24:00 hora local en la dirección de contacto del asegurado
- C Módulos de coberturas incluidos bajo esta póliza** Responsabilidad Civil Profesional; Responsabilidad Civil General

Número de póliza: HD IP6 2043795.

III. DETALLES DE COBERTURA ESPECIFICOS AL MODULO DE COBERTURA

A RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

- | | | |
|----------|--------------------------------|---|
| 1 | Límite de indemnización | € 1.500.000 por reclamación y periodo de seguro |
| 2 | Franquicia | € 250 por reclamación |
| 3 | Ámbito Territorial | Unión Europea |
| 4 | Jurisdicción aplicable | Unión Europea |

Sublímites

- | | | |
|----------|---------------------------------|--------------------------------------|
| | Infidelidad de empleados | € 30.000 |
| 5 | Suplementos | Fecha de Retroactividad
Ilimitada |

Número de póliza: HD IP6 2043795.

6 Suplementos

Sanciones en materia de protección de datos

En consideración de la prima adicional y manteniendo invariables el resto de términos, condiciones y exclusiones de la **póliza**, se acuerda que, exclusivamente respecto de la cobertura otorgada bajo este Suplemento:

Se modifica el apartado LO QUE ESTÁ CUBIERTO para incluir la siguiente cobertura:

g. **su** incumplimiento de la LOPD (Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos Personales) debido directamente a **su** fallo en la protección de datos de carácter personal, siempre que resultase en una sanción impuesta al **asegurado** por la Agencia de Protección de Datos.

Nosotros indemnizaremos al **asegurado**:

1) Por el importe de las multas impuestas directamente al **asegurado** por la Agencia de Protección de Datos o autoridad de control equivalente estatal o autonómico (local), por **sanciones leves** en la medida en que fueran asegurables por ley y hasta un máximo de 60.000 € para el **periodo de seguro**, siendo parte del límite de indemnización de la **póliza** y nunca en adición a dicho límite.

2) Por los honorarios, costes y gastos razonables incurridos por usted , con nuestro previo consentimiento por escrito, para su asesoramiento legal y su representación en relación con toda inspección o procedimiento sancionador iniciado por la Agencia Española de Protección de datos o autoridad de control equivalente estatal o autonómico (local), hasta un máximo de 60.000 € para el período de seguro, siendo parte del límite de indemnización de la póliza y nunca en adición a dicho límite.

Nosotros también pagaremos los siguientes Gastos de Restitución de Imagen y Publicidad, en la medida en que fueran asegurables por ley, que se derive directamente del apartado de cobertura g anterior:

- Todos los gastos razonables incurridos por **usted** con **nuestro** previo consentimiento por escrito, en relación con dicho fallo en la protección de datos de carácter personal, por servicios de relaciones públicas, comunicación y consultoría de gestión de crisis, que no se hayan llevado a cabo por parte de **usted**, con el propósito de reducir la probabilidad y/o los costes de una **reclamación** bajo esta **póliza**.

Lo máximo que **nosotros** pagaremos bajo esta **póliza** por Gastos de Restitución de Imagen y Publicidad será 60.000€, siendo parte del límite de indemnización de la **póliza** y nunca en adición a dicho límite.

Número de póliza: HD IP6 2043795.

Nosotros, también pagaremos lo siguiente:

- Todos los honorarios, costes y gastos razonables incurridos por **usted**, con nuestro previo consentimiento por escrito, para llevar a cabo la notificación o comunicación a los titulares de cualquier violación de la seguridad de datos.

Lo máximo que nosotros pagaremos bajo esta póliza por la comunicación o notificación por violaciones de seguridad será 60.000 €, siendo parte del límite de indemnización de la póliza y nunca en adición a dicho límite.

Se aplicará una **franquicia** de 500€ a cada **reclamación** cubierta bajo este suplemento.

Sanciones leves se definen en los mismos términos del artículo 44 de la LOPD (Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos Personales).

Datos de carácter personal significa cualquier información alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo perteneciente a personas identificadas o susceptibles de ser identificadas.

La exclusión O ii se modifica para este suplemento:

responsabilidad o incumplimiento de cualquier deber u obligación contraída por usted como empleador, incluyendo pero no limitado a cualquier acusación de discriminación, acoso o despido improcedente; sin embargo esta exclusión no aplicará a las reclamaciones presentadas por la Agencia de Protección de Datos autoridad de control equivalente estatal o autonómico (local), respecto de su incumplimiento de la protección de datos de carácter personal de un empleado.

7 Suplementos

Modificación exclusión 2 Módulo RC Profesional

Por este suplemento se deroga la exclusión nº 2 de la sección **Lo que no está cubierto** del Módulo de Cobertura **Hiscox Professional** y se añade la siguiente:

2. Cualquier tipo de construcción o trabajos de levantamiento de estructuras, con la excepción de los de calefacción, iluminación, electricidad, ventilación y otros trabajos los cuales son llevados a cabo por un especialista en servicios para edificios.

B RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Número de póliza: HD IP6 2043795.

B.1 Responsabilidad Civil Explotación

- | | | |
|----------|--------------------------------|---|
| 1 | Límite de indemnización | € 1.500.000 por siniestro y periodo de seguro |
| 2 | Franquicia | € 250 por siniestro |
| 3 | Ámbito Territorial | Unión Europea |
| 4 | Jurisdicción aplicable | Unión Europea |

Sublímites

Vehículos o efectos personales de empleados o visitantes	€ 300.000 por siniestro y periodo de seguro
---	---

B.2 Responsabilidad Civil Patronal

- | | | |
|----------|-------------------------------|---------------------|
| 1 | Franquicia | € 250 por siniestro |
| 2 | Ámbito Territorial | Unión Europea |
| 3 | Jurisdicción aplicable | Unión Europea |

Sublímites

- | | | |
|----------|--------------------|--|
| 4 | Suplementos | Exclusión Sección III (RC Productos/Postrabajos)
€ 150.000 por víctima
Queda excluida de la cobertura la Sección III de Responsabilidad Civil de Productos/Postrabajos. |
|----------|--------------------|--|